



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para financiar dieciséis ayudas para la formación en recursos humanos de estudiantes de último curso de la Universidad, en apoyo a las iniciativas de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior realizadas a través de la Oficina de Convergencia Europea. (2010061354)

El artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

En este marco, y de acuerdo con el Decreto 59/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, corresponde a esta Consejería, a través de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura y, en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura.

La Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura pretenden participar de forma activa en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, promoviendo la realización de experiencias piloto de implantación de las nuevas metodologías docentes derivadas del proceso de convergencia europea, y con ello mejorar la calidad docente en el ámbito de las enseñanzas universitarias en Extremadura. Dentro de este ámbito, desde la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura se impulsa tanto la adecuación de las titulaciones existentes al Espacio Europeo de Educación Superior, como la implantación de nuevas titulaciones, en respuesta a las necesidades educativas de la Comunidad Autónoma y al propio desarrollo de las enseñanzas superiores en la Universidad de Extremadura.

La Oficina de Convergencia Europea, dependiente del Vicerrectorado de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura, es la unidad técnica encargada de supervisar, mecanizar y tramitar las memorias y planes de estudio de las nuevas titulaciones de Grado y Máster que se están implantando en nuestra Universidad, así como del seguimiento y, en su caso, las modificaciones de los nuevos títulos de Grado y Másteres ya implantados.

En desarrollo de las acciones propias de la Oficina de Convergencia Europea, la Universidad de Extremadura pretende la concesión de dieciséis ayudas de formación en recursos humanos



para conocimiento y apoyo de las iniciativas de adaptación al proceso de Bolonia, para alumnos de último curso de las titulaciones oficiales de la Universidad.

La Junta de Extremadura se propone colaborar en el desarrollo e implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, financiando el coste derivado de la concesión de estas ayudas.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, posibilitan una concesión directa acreditada por razones de interés público.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a tenor de la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales, entre las que se incluye la resolución de la concesión o denegación de subvenciones, es por lo que,

RESUELVO :

Conceder a la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Planificación Académica, una subvención por importe de cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro euros (43.224,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los siguientes puntos:

Primero. Se destinarán para la presente subvención cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro euros (43.224,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.19.07.222D.449.00, superproyecto 2000.13.03.9001 y proyecto 2005.13.03.0005, Colaboración en Actividades de la Universidad de Extremadura, para financiar dieciséis ayudas en formación de recursos humanos en apoyo a las iniciativas de adaptación al proceso de Bolonia, cuyos beneficiarios desarrollarán sus actividades durante el curso académico 2010-2011, en las sedes de la Oficina de Convergencia Europea de Cáceres (seis ayudas) y Badajoz (diez ayudas). La selección de los beneficiarios se realizará por la Oficina de Convergencia Europea de la Universidad de Extremadura, entre alumnos de último año de estudios conducentes a cualquiera de los títulos oficiales que se imparten en la Universidad de Extremadura.

Segundo. La asignación económica correspondiente a cada beneficiario se realizará por la Universidad de Extremadura en un único pago, efectuado con anterioridad al 1 de diciembre de 2010.

Por la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, se propondrá el abono de la subvención una vez que la Universidad de Extremadura justifique el pago de las ayudas, para lo cual remitirá a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, las correspondientes relaciones certificadas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo como fecha límite para hacerlo hasta el 5 de diciembre de 2010.

Tercero. Una vez finalizadas las actuaciones objeto de las ayudas, la Universidad de Extremadura presentará, a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, una memoria de ejecución de todas las actividades realizadas a lo largo del curso académico 2010-2011, que contendrá la valoración y evaluación de los resultados obtenidos. La fecha límite para presentar esta documentación será el 30 de septiembre de 2011.

El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad de la subvención recibida, o de su justificación dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma.



Cuarto. La Universidad de Extremadura asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo a la subvención.

Quinto. La Dirección General de Educación Superior y Liderazgo podrá comprobar en todo momento el adecuado cumplimiento de la presente Resolución, mediante las inspecciones que considere oportunas, pudiendo solicitar a la Universidad de Extremadura los informes y documentos que precise para verificar su grado de ejecución.

Sexto. La cuantía total de la subvención se distribuirá a partes iguales entre los dieciséis beneficiarios de las ayudas, resultando un importe de dos mil setecientos un euros con cincuenta céntimos (2.701,50 €) por ayuda, de acuerdo con la siguiente tabla:

COSTE POR AYUDA	BENEFICIARIOS	TOTAL SUBVENCIÓN
2.701,50 €	16	43.224,00 €

Los gastos que superen estos límites, producidos en desarrollo de las citadas actuaciones, correrán de cuenta de la Universidad de Extremadura.

Mérida, a 5 de mayo de 2010.

La Directora General de
Educación Superior y Liderazgo,
TRINIDAD RUIZ TÉLLEZ

• • •